

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN
PCA

DIRECCION DE COORDINACION DE OPERACIONES
JIJ

228

11181

107188



SECCIÓN 1º N° 3243

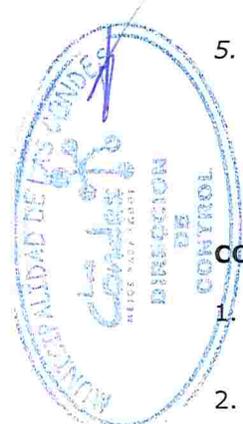
LAS CONDES, 11 SEP 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.chilecompra.cl.
2. El Decreto Supremo N°250 de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7, letra e) y demás pertinentes, que autoriza a proceder mediante trato directo cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
3. La necesidad de adquirir el servicio de alimentación para actividades municipales en la XXVI Semana de la Chilenidad, que se desarrollarán al interior del Parque Padre Hurtado, entre el 15 y 19 de septiembre de 2023, actividad a cargo de la Federación Criadores de Caballos Raza Chilena.
4. En virtud, que la empresa PLUSCOM SPA, RUT: 77.632.079-k, ha sido contratada por la Federación Criadores de Caballos Raza Chilena como el proveedor exclusivo de los servicios de alimentación del personal que laborará en la XXVI Semana de la Chilenidad en el Parque Padre Hurtado, en conformidad al certificado emitido por el Gerente General de la Federación Criadores de Caballos Raza Chilena, de fecha septiembre de 2023.
5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2484 de 12 de julio de 2023, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La Cotización N°1034 de fecha 04 de septiembre de 2023, emitido por PLUSCOM SPA, RUT N°77.632.079-k.
2. El Memorandum N°30 de fecha 06 de septiembre de 2023.
3. El Informe de Imputación N°7141, de fecha 05 de septiembre de 2023, de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. El Acta N°54 en que consta el Acuerdo N°473 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 07 de septiembre de 2023.
5. El Certificado emitido por el Director de Coordinación de Operaciones, de fecha septiembre de 2023, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.
6. El Certificado emitido por el Gerente General de la Federación Criadores de Caballos Raza Chilena, de fecha septiembre de 2023, que indica los servicios de alimentación exclusivos contratados a la empresa PLUSCOM SPA, RUT: 77.632.079-k, en la XXVI Semana de la Chilenidad.



7. Memo DOP N°29, de fecha 06 de septiembre 2023. Donde el Administrador Municipal autoriza la Contratación Directa.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación con PLUSCOM SPA, RUT: 77.632.079-k, domiciliados para estos efectos en Los Militares 5620 of 905 piso 9, Las Condes, para la adquisición de 275 servicio de alimentación, lo anterior según cotización, certificados y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que se trata de una contratación que sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

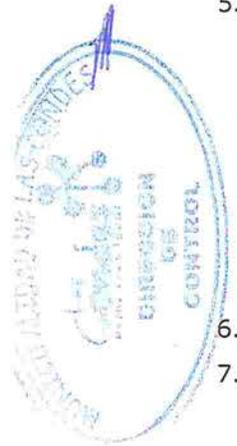
Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra e) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que se trata de una contratación que sólo puede realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

2. **CONTRATASE**, con al proveedor único PLUSCOM SPA, RUT, cédula nacional de identidad N°77.632.079-k, previamente individualizado, la adquisición de 275 servicio de alimentación para eventos municipales en la XXVI Semana de la Chilenidad a entregarse entre el 15 y 19 de septiembre, por un monto total de \$5.334.175, IVA incluido, en el Parque padre Hurtado.
3. El Valor del contrato con el proveedor es por un total de \$ 5.334.175, IVA incluido. Una vez prestado el servicio, con la recepción conforme, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N°3.400 Las Condes o enviada a correo facturacion@lascondes.cl, debidamente visada por el Supervisor Municipal, se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción, debiendo la empresa indicar en la factura la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.
4. La vigencia de la presente contratación será desde la fecha de dictación del presente Decreto Alcaldicio de Contratación y durará hasta el 20 de septiembre de 2023.
5. El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio, por motivos fundados o en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

Al tratarse de servicios estándar de simple y objetiva especificación, la contratación se entenderá formalizada mediante la emisión y posterior aceptación de la respectiva Orden de Compra por la empresa.

En caso de que la Orden de Compra no haya sido aceptada, el Supervisor Municipal podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

6. Corresponderá al director de Coordinación de Operaciones, la supervisión del contrato.
7. El proveedor deberá contar con todos los permisos y/o autorizaciones de los organismos y/o autoridades públicas o privadas necesarias para el desarrollo de la actividad materia de la presente contratación.
8. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl. y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N°250 de fecha 09 de marzo de 2004.
9. El gasto se imputará a la cuenta 2152208999001; Contracuenta:532.08.22.008; Programas: Dirección de Operaciones, en conformidad al Informe de Imputación N°7141, de fecha 05 de septiembre de 2023.
10. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
11. **AUTORIZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa individualizada anteriormente, por la suma de \$ 5.334.175, IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.



14. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y / Contrataciones públicas denominado portal www.mercadopublico.cl. dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Interesado
- Dirección de Coordinación de Operaciones
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes

